

JUNTA ELECTORAL

ARANDINA CF

Siendo las 20:00 horas del día 22 de agosto de 2.020, se reúne la Junta Electoral de la Arandina CF compuesta por doña Patricia del Cura Fernández (presidenta), don Héctor Díez Berzosa (secretario) y don Rafael de las Heras Alonso (vocal), y conforme dispone el Reglamento de Régimen Electoral, llevan a cabo las siguientes actuaciones:

Antecedentes.- El 4 de agosto la Junta Gestora de la Arandina CF declaró el inicio del periodo electoral, la exposición del Censo así como la formación de la Junta Electoral que ahora se reúne.

El 10 de agosto se acordó abrir el plazo de candidaturas y aprobar el modelo de aval, con el resultado de la presentación de una sola candidatura presentada por doña Virginia Martínez Casaos, y así el 20 de agosto se acordó su proclamación provisional.

La Presidenta convoca la Junta Electoral al haber transcurrido el plazo de presentación de recurso contra la proclamación provisional de la única candidatura presentada, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conclusión del plazo de presentación de impugnación de la proclamación provisional de la candidatura de doña Virginia Martínez Casaos.
- 2.- Proclamación definitiva de la única candidatura presentada.
- 3.- Disolución de la Junta Electoral.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Acuerdos.- Debidamente convocada, reunida la Junta Electoral en la fecha reseñada, a las 20.00 horas, deja constancia de que ha transcurrido el plazo de impugnación de la proclamación provisional de la única candidatura presentada por doña Virginia Martínez Casaos.

Primero.- Proclamación definitiva de la única candidatura presentada por doña Virginia Martínez Casaos. Nombramiento de Presidenta del Club.

No se ha presentado recurso alguno contra la proclamación provisional en el plazo de un día natural.

Por unanimidad, la Junta acuerda la proclamación definitiva de la candidatura presentada por doña Virginia Martínez Casaos, que queda designada Presidenta de la Arandina Club de Fútbol, por lo que concluye el proceso electoral. Procedemos a depositar el Expediente en el domicilio del Club, quien ha de dar cuenta del resultado a la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, con domicilio en el Paseo de Filipinos, 1, planta 2. C.P.: 47007 Valladolid.

Todo ello de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Régimen Electoral.

La Presidenta habrá de dar cuenta en la próxima Asamblea General de la composición de su Junta Directiva, conforme prevé el artículo 26 del Reglamento de Régimen Electoral.

Segundo.- Disolución de la Junta Electoral.

Concluida la tarea encomendada a esta Junta Electoral, y por unanimidad, la Junta acuerda disolverse.

Tercero.-

Lectura y Aprobación del Acta de la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Secretario procede a dar lectura íntegra al Acta de la reunión, que, una vez aprobada por unanimidad de los asistentes, que la encuentran conforme con la realidad de lo acordado, es firmada por todos los socios, así como por mí, el Secretario, con el Vº.B.º de la Presidenta.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20:30 horas, se levanta la sesión.



VºBº de la Presidenta

Patricia del Cura Fernández



Héctor Díez Berzosa

Secretario